

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

567 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 21 de enero de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Formación II del Servicio Canario de Empleo, efectuada mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de octubre de 2009 (BOC nº 217, de 5.11.09).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de octubre de 2009 (BOC nº 127, de 5.11.09), para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 10444810 “Jefe/a de Servicio de Formación II”, de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la Dirección General de la Función Pública emite informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se ha observado el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que de conformidad con la base séptima de la convocatoria le corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Comercio, declarar desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Consecuentemente, a la vista de la propuesta elevada por el Director del Servicio Canario de Empleo, y en orden a la competencia atribuida a los titulares de la Consejería de cesar a los titulares de los puestos de libre designación, regulada en el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que, posteriormente en lo que a este departamento se refiere, ha sido delegada en la titular de la Secretaría General Técnica mediante Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se delega en la Secretaria General Técnica de esta Consejería el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal (BOC nº 224, de 7.11.08) y, en concreto, lo dispuesto en el apartado primero, letra a),

R E S U E L V O:

Único.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo nº 10444810 “Jefe/a de Servicio de Formación II”, de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de Empleo, por no concurrir a la misma de candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria de conformidad con el artº. 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, advirtiéndose de que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2010.-
La Secretaría General Técnica (p.d., Orden de 27.10.08; BOC nº 224, de 7.11.08), Cristina de León Marrero.